



Extracto de la Resolución de 30/04/2025, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada de las adicciones y programas de educación de calle para personas con drogodependencia para el año 2025

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (_____).

Primero. Beneficiarios

Los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha con una población superior a 10.000 habitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden 44/2025, de 20 de marzo, de la Consejería de Sanidad.

Segundo. Objeto

Convocar, para el año 2025, las subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha destinadas a financiar la realización de programas de prevención selectiva e indicada de las adicciones y programas de educación de calle para personas con drogodependencia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 44/2025, de 20 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada de las adicciones y programas de educación de calle para personas con drogodependencia.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria asciende a 540.000,00 euros que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria 26060000 G/413A 46231 (Fondo 520) hasta 439.000,00 euros

Aplicación presupuestaria 26060000 G/413A 46231 (Fondo 536) hasta 101.000,00 euros

Las cuantías máximas a conceder por la Consejería de Sanidad para la financiación de proyectos objeto de esta convocatoria podrá ser del cien por cien del coste del proyecto a desarrollar siempre que no se superen las siguientes cantidades:

a) Línea 1. Subvenciones para programas de prevención selectiva e indicada. La subvención máxima para cada uno de los programas será de 55.000 euros.

b) Línea 2. Subvenciones para programas de educación de calle dirigidos a personas con drogodependencia. La subvención máxima para cada uno de los programas será de 35.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública y se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 30 de abril de 2025

La Directora General de Salud Pública
LAURA RUIZ LÓPEZ

